essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
12 ABR. 2010
SECRETARIA
ESSAP

RESOLUCIÓN N° 197/2010

Asunción, 12 de Abril de 2010

VISTO: La Comunicación Interna UOC/0241/2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de Marzo de 2010, por la cual se solicita acreditar la Contratación por la Vía de Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE TERRENO EN PARAGUARI"**

CONSIDERANDO: Que, argumenta la Unidad Operativa de Contrataciones lo solicitado en virtud a un informe emanado de la Gerencia Técnica (Comunicación Interna GT/026/2010 de fecha 28 de Enero de 2010) por el cual se justifica la necesidad de compra de un inmueble en el distrito de Paraguari a fin de perforar un pozo profundo con su correspondiente caseta de cloración, para aumentar la capacidad de provisión de agua potable que la ESSAP S.A. brinda a sus usuarios en dicha ciudad.

Que, señala además que el inmueble a ser adquirido se encuentra ubicado dentro de los sitios seleccionados como apto por el Estudio Hidrogeológico, que determinó los lugares posibles que cumplirían con las exigencias pre-establecidas para la perforación de un pozo profundo.

Que, la carta oferta presentada por el propietario del inmueble, se ajusta al precio de tasación según informe de avaluación oficial presentado por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).

Que, existen razones justificadas para acreditar el procedimiento de adquisición por vía de excepción, conforme a lo establecido en el ***artículo 33 – Casos de Excepción, inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) existen razones fundadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".***

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a los Estatutos Sociales de la **ESSAP S.A.**,

EL PRESIDENTE

RESUELVE:

essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Art. 1°) **Acreditar** la Contratación por la Vía de Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE TERRENO EN PARAGUARI"**, conforme a las consideraciones esgrimidas en el exordio de la presente resolución, en virtud a los términos del artículo 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°) **Autorizar** la inclusión en el PAC para la **"ADQUISICIÓN DE TERRENO EN PARAGUARI"**

Art. 3°) **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus normas reglamentarias.

Art. 4°) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Emiliano Pedro Ramón Insfrán Rolón
Presidente